



En el Boletín Oficial de Aragón del día 10 de abril de 2024, se publica la Orden EEI/319/2024, por la que se convocan las **ayudas para inversión, mejora y digitalización del pequeño comercio (dirigidas a las pequeñas y medianas empresas (pymes) de comercio minorista aragonesas.**

Dirigido a pequeñas y medianas empresas (pymes) comerciales minoristas, bien sean personas físicas o jurídicas, y las sociedades civiles, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón

La actividad principal desarrollada en el establecimiento deberá quedar dentro de alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de **Actividades Económicas: 641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 647.4, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 654.1, 657, 659, 661.3 y 662.2**

Requisitos

Las personas solicitantes deberán poseer y realizar su actividad comercial en un establecimiento físico permanente, inscrito en el registro de actividades comerciales de Aragón.

Las actuaciones deberán haberse ejecutado con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda. La inversión por la que puede solicitarse subvención ha tenido de ejecutarse entre el 11 de mayo de 2023 y el 31 de mayo de 2024. (fecha en la que finaliza el plazo de solicitud de subvención)

Documentación a presentar en todos los casos:

- Memoria descriptiva: con extensión máxima de dos folios, en la que figure la relación de las actuaciones para las que se solicita la ayuda, en los que se desglose las actuaciones subvencionables y una evaluación de las cuestiones indicadas en la solicitud de conformidad con los indicadores establecidos en la convocatoria. En el caso de realizar actuaciones de digitalización, se deberá aportar una descripción del grado de digitalización del comercio, si dispone de herramientas digitales para la promoción y fidelización del cliente, o de canales de venta on-line, aportando fotografías y enlaces a estos canales digitales.
- Memoria económica: Se cumplimentará con la excel, la relación clasificada de las inversiones de la actividad, con identificación del acreedor/a y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.



Facturas y justificantes de pago: con los correspondientes extractos bancarios de aquellas operaciones que se realicen a través de entidad financiera y facturas acreditativas de los gastos e inversiones incorporados en la relación de actuaciones.

- Fotografías del establecimiento: Deberán presentar fotografías de la situación del establecimiento tras la inversión realizada, y si dispusieran de ellas, fotografías anteriores a la misma.

- Concurrencia con otras ayudas: Documento que incluya las facturas que concurren con otras ayudas concedidas o solicitadas. Para el detalle de las facturas aportadas, se podrá cumplimentar la excel puesta a disposición.

Además **si el solicitante cumple otras condiciones que se detallan a continuación** deberá aportar la documentación que se le indica:

- Si se trata de persona jurídica deberá presentar además justificantes de constitución de la entidad y su inscripción en el registro correspondiente
- Si dispone de Certificado de cumplimiento con una norma de la serie UNE 175.000 o ISO 9000., deberá aportarlo
- Si esta adherido a la Junta Arbitral de Consumo, el certificado de adhesión
- Si pertenece a una asociación de empresarios de comercio, copia del pago de la cuota a la asociación de empresarios de comercio
- Si es un comercio adherido a la Red de Multiservicios Rurales, certificado emitido por las Cámaras de comercio

Pueden ampliar información, así como recibir asistencia para solicitar las subvenciones contactando con el AEDL del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, Teléfono 974420075